



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Nueve de febrero de dos mil veintitrés

Radicado N.º	055793103001 2012 00080 00
Proceso	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Demandante	PABLO CÉSAR ESCOBAR LÓPEZ Y OTRA
Demandado	NÉSTOR FABIO MUÑOZ ARBELÁEZ
Providencia	2023-S 047
Asunto	Ordena entrega de dinero

En auto del 30 de enero de 2023¹ se indicó que en la cuenta de depósitos judiciales del despacho obra la suma de \$1.087.168, instándose a las partes para presentar liquidación del crédito, si fuere del caso, a fin de cumplir con la entrega del dinero.

El 6 de febrero de 2023, la parte demandante allegó memorial indicando que la última liquidación de crédito aprobada, el 11 de enero de 2018, se dio por la suma de \$1.857.006.250, teniendo que, al rematar el bien embargado por cuenta del crédito, se hizo por valor de \$941.248.000, quedando un saldo de \$915.758.250.

Considerando que lo depositado es muy inferior al resultado del ejercicio anterior, y que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 447 se encuentra ejecutoriado el auto que decidió sobre la liquidación de crédito y sobre las costas, se ordenará la entrega del dinero a los demandantes. Por secretaría realícese lo pertinente, teniendo en cuenta la información para la transferencia allegada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

¹ PDF 20

Firmado Por:
Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4a1b655bb7b8fc5c562d93b48fe219470992775e4d578f3dd935de727913a61**

Documento generado en 09/02/2023 04:38:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>